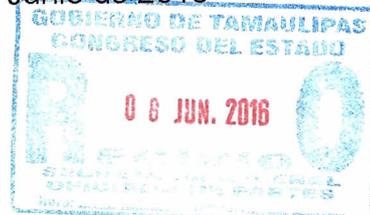




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 08 de Junio de 2016



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados, Ramiro Ramos Salinas, Sara Alicia González Fernández, Juan Báez Rodríguez, Aida Zulema Flores Peña, Laura Felicitas García Dávila, Juan Rigoberto Garza Faz, Erasmo González Robledo, Carlos Javier González Toral, Eduardo Hernández Chavarría, Ana María Herrera Guevara, Adela Manrique Balderas, María del Rosario Meza García, Homero Reséndiz Ramos, Carlos Enrique Vázquez Cerda, José Ricardo Rodríguez Martínez, Heriberto Ruíz Tijerina, Marco Antonio Silva Hermosillo, Olga Patricia Sosa Ruíz y Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Irma Leticia Torres Silva, Erika Crespo Castillo y Odilón del Ángel Calles, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Patricio Edgar King López, representante del Partido Verde Ecologista de México; Francisco Elizondo Salazar, Samuel Lozano Molina, Álvaro Humberto Barrientos Barrón, Francisco Javier Garza de Coss, Sergio Guerra López Negrete, Patricia Guillermina Rivera Velázquez, Belén Rosales Puente, José Salvador Rosas Quintanilla y Laura Teresa Zárate Quezada, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Pedro Reyes Sánchez, representante del Partido de la Revolución Democrática; Arcenio Ortega Lozano, representante del Partido del Trabajo; Juan Martín Reyna García y Rafael de León Perales, Diputados sin partido, todos Integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este

Órgano Legislativo, para promover **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 2017 como Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de un Estado, se entiende como el máximo ordenamiento jurídico, en el cual se establecen aquellos derechos fundamentales para todas las personas, así como lo referente a la organización y funcionamiento de la estructura gubernamental del mismo.

En dicho documento se establece que todo habitante del Estado podrá realizar cualquier acto que no se encuentre prohibido y los servidores públicos únicamente podrán realizar aquellos actos que la ley les faculte para tal efecto, la suma de estos dos elementos se traduce en el Estado de Derecho.

A 100 años de haber promulgado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es justo reflexionar sobre el alcance de sus contenidos, la necesidad de las más de 500 reformas que ha sufrido la Carta Magna y, sobre todo, no puede dejarse pasar desapercibido ese acto de creación de la Constitución que nos rige desde hace casi ya un centenario.

En esa línea el cinco de febrero de 2013 se suscribió un acuerdo por representantes de los Tres Poderes de la Unión mediante el cual se creó el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuyo objeto fue, establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo a hasta el 5 de febrero de 2017 referidos a dicha conmemoración.

Por su parte, a nivel federal, el pasado 29 de abril, la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados, aprobó el Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se declara el año 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”,

mismo que recibió declaratoria de publicidad el primero de febrero del año en curso, sin embargo, está pendiente su aprobación por el Pleno Legislativo.

Además de lo anterior, el 20 de abril de 2016, fue aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Proposición con Punto de Acuerdo para la Creación de la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local, del Congreso del Estado de Tamaulipas, la cual fomentara la realización de actividades de festejo dentro de este poder legislativo.

Ahora bien, a pesar de las acciones mencionadas anteriormente, en nuestro Estado no se ha presentado Iniciativa alguna para decretar el 2017 como año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que consideramos importante esta acción legislativa la cual busca este propósito.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y resolución definitiva la siguiente propuesta con proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2017 COMO AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se declara el 2017 como Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: En toda la documentación oficial del Estado y municipios se inscribirá la leyenda "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, el presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2017 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de ese mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local, del Congreso del Estado de Tamaulipas, deberá instalarse dentro de los 15 días posteriores a la publicación del presente Decreto y tendrá una vigencia hasta febrero de 2017.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del 2016.

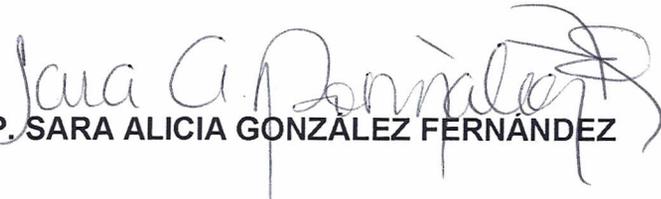
A T E N T A M E N T E

A T E N T A M E N T E

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS



DIP. JUAN BAEZ RODRÍGUEZ



DIP. SARA ALICIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ



DIP. AIDA ZULEMA FLORES PEÑA



DIP. LAURA FELICITAS GARCÍA DÁVILA

DIP. JUAN RIGOBERTO GARZA FAZ

DIP. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIP. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL

DIP. EDUARDO HERNÁNDEZ CHAVARRÍA

DIP. ANA MARÍA HERRERA GUEVARA

DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIP. MA. DEL ROSARIO MEZA GARCÍA

DIP. HOMERO RESENDIZ RAMOS

DIP. CARLOS ENRIQUE VÁZQUEZ CERDA

DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ



DIP. HERIBERTO RUÍZ TIJERINA



DIP. MARCO ANTONIO SILVA

HERMOSILLO



DIP. OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ



DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES
RODRÍGUEZ



DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA



DIP. ERIKA CRESPO CASTILLO



DIP. ODILÓN DEL ÁNGEL CALLES

DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ



DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR



DIP. ALVARO HUMBERTO BARRIENTOS
BARRÓN



DIP. SAMUEL LOZANO MOLINA



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIP. SERGIO GUERRA LÓPEZ NEGRETE



DIP. BELÉN ROSALES PUENTE

DIP. PATRICIA GUILLERMINA RIVERA
VELÁZQUEZ



DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA

DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

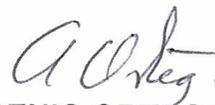


DIP. PEDRO REYES SÁNCHEZ

DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA



DIP. ARCENIO ORTEGA LOZANO



DIP. RAFAEL DE LEÓN PERALES